CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. Félix Pérez León
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por unanimidad se aprueban las actas de las sesiones anteriores referidas *ut supra*. Acto seguido, son firmadas por los Sres/as. Concejales/as.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2020, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA.

El Sr. Secretario da cuenta del Informe expedido el 23 de noviembre del corriente por el Interventor General, sobre necesidad de implementar crédito vía crédito extraordinario para poder financiar la adquisición de una máquina motoniveladora de segunda mano con destino a los Servicios Múltiples Municipales para conservación de los caminos rurales.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los miembros corporativos, el Pleno Municipal **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 11/2020 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2020, cuyo detalle es el siguiente:

Crédito generado mediante crédito extraordinario:
- 1-45400-6330000 “Adquisición Motoniveladora”, 96.800,00 €

Financiación de las siguientes partidas:

- 1 870 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, 96.800,00 €

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- APROBACIÓN TIPOS DE GRAVAMEN PARA EL 2021.

La Sra. Alcaldesa expone que la propuesta de nuevos tipos impositivos para el próximo ejercicio de 2021, que se debatió y emitió dictamen favorable en la Comisión especial de Hacienda y Cuentas del 3 de noviembre del año en curso, ha sido no incrementar ningún tipo de gravamen para el 2021, manteniendo los vigentes en el presente ejercicio de 2020, únicamente puntualiza que la subida de un 1% de los precios de los abonos y entradas de las Piscinas Municipales que se aprobó para el 2020 pero que no se ha aplicado debido a la situación extraordinaria creada tras la pandemia Covid-19 en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 25 de junio del corriente, sí se empezará a aplicar a partir del 2021. No habiendo ninguna intervención, y pasándose a la votación, con el voto favorable de toda la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Mendavia adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes tipos impositivos de gravamen para el ejercicio 2021, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del referido año:

- Contribución Territorial: tipo de gravamen único de 0,2856 % sobre el valor catastral de rústica y urbana resultante de la Ponencia de Valoración.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,97 % sobre el presupuesto material de la obra. El tipo se reducirá en un 25% si el objeto de la obra es la instalación de placas solares (en los supuestos que la normativa vigente no contemple como instalaciones de obligado cumplimiento, tanto en edificación nueva como en rehabilitación de edificación existente), huertas solares y puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: 1ª escala de índices 1,40 en calle Augusto Echeverría y Plaza de los Fueros; 2ª escala de índices 1,35 en la periferia de Augusto Echeverría y Plaza de los Fueros; 3ª escala de índices 1,14 para el resto de la localidad.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Se establecen, sobre la cuota del impuesto, las siguientes bonificaciones, en base a lo dispuesto en el

apartado 4 del artículo 162 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra:

a) Una bonificación del 50 por 100 para los vehículos eléctricos 0 emisiones.

b) Una bonificación del 25 por 100 para los vehículos híbridos y/o etiqueta ECO.

Estos beneficios fiscales son de carácter rogado, surtiendo efectos a partir del devengo siguiente a aquél en que se produzca la solicitud, no alcanzando a las cuotas devengadas con anterioridad a ésta, excepto en el supuesto de primera matriculación del vehículo, que tendrá efectos en el primer devengo del impuesto. Para la concesión de la bonificación el interesado deberá estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y otras de derecho público no tributarias con el Ayuntamiento y deberá presentar la siguiente documentación: Solicitud; Fotocopia del permiso de circulación; Documentación acreditativa de que el vehículo posee las características exigidas.

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: se aplicarán los coeficientes y los tipos de gravamen que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

SEGUNDO.- Establecer para el ejercicio 2021 las Tasas y Precios Públicos, que quedan configurados de la siguiente manera:

- Trabajos Pala: 40 euros/hora, más el 21% de I.V.A.
- Trabajos Compresor, Tractor agrícola, Rodillo y resto de maquinaria (exclusivamente para vecinos de Mendavia): 40 euros/hora, más el 21% de I.V.A.
- Arreglos de Caminos: 1 euro la robada.
- Expedición de documentos en Secretaría y tramitación de expedientes:

- Tramitación de expedientes urbanísticos y medioambientales: el coste del Informe preceptivo emitido por los Servicios Urbanísticos municipales.
- Certificados de Secretaría: 1,00 euro/folio.
- Fotocopias: A-4 a 0,15 céntimos cada una; A-3 a 0,30 céntimos cada una.
- Compulsas de documentos: 1,00 euro por cada compulsa.
- Copias de Planos y Catastro: 1,00 euro cada una.
- Derechos de Examen en pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento: 15,00 € por aspirante y convocatoria (ya sea de carácter libre o restringido para cubrir en propiedad plazas vacantes funcionariales o laborales o procesos selectivos que generen listas de contratación). La tasa a abonar será gratuita para aquellas personas que estén en situación de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación y así lo justifiquen documentalmente (cartilla de desempleo sellada) junto con la demás documentación a presentar en cada convocatoria.

El importe de la tasa se reducirá en un 50% por derechos de examen en convocatorias donde la vacante a cubrir es con carácter temporal.

- Ocupación de la vía pública con veladores (mesas y sillas de bares): 36,08 euros por cada velador y año.
- Aprovechamientos de Arenas y Gravas:

- Por cada m/3 de arena para jardines y semilleros: 3,03 euros.
- Por cada m/3 de zahorras: 3,03 euros.
- Por cada m/3 de cascajo (cribado): 7,27 euros.
- Por cada m/3 de desecho de cantera: 2,42 euros.

- Ocupación vía pública con materiales y escombros: 0,30 euros por m² y día.
- Ocupación vía pública con mercadillo: para puestos fijos 23,50 euros/metro cuadrado/año; para puestos temporales 0,70 euros/metro cuadrado/día.
- Ocupación vía pública Licencias de Vado: 58,84 euros/metro lineal/año.
- Ocupación vía pública con reservas (comercios, tiendas, etc.): 69,73 euros/metro lineal/año.
- Concesión de Nichos: 610,04 por nicho.

- Terreno para Panteón Familiar: 2.000,00 euros.
- Panteones “Tipo B”, con capacidad para dos tumbas: 862,75 euros.
- Panteones “Tipo C” con capacidad para tres tumbas: No hay disponibilidad.
- Columbarios: 297,95 € el columbario + 151,00 € la tapa de granito.
- Cajas de recogida de restos: 127,90 euros la caja.

- Aprovechamiento de terrenos y parcelas comunales: se actualizará de acuerdo con el incremento del I.P.C. de Navarra del 2020.
- Aprovechamiento pastos comunales: se actualizará de acuerdo con el incremento del I.P.C. de Navarra del 2020.
- Servicios Prestados en el Cementerio Municipal:
- 1º Por sacar restos de difuntos para trasladarlos a otro lugar (Nicho, Panteón, etc.) efectuado por personal municipal, se pagará:
-
- De Nicho **104,03 €**
- De Panteón **171,70 €**
- De tierra **171,70 €**
-
- 2º Por meter y tapar difuntos en Panteones familiares efectuado por personal municipal, proporcionando asimismo materiales.
- Por este concepto se cobrará **150,00 €**
-
- 3º Por cerrar Nicho y colocación de
- producto en el mismo **85,00 €**
- 4º Por inhumación (en tierra) **85,00 €**
- 5º Por meter cenizas en nichos o tumbas **85,00 €**

- Instalaciones deportivas municipales:

Cursos:

a) ADULTOS: (a partir de 15 años)

Una actividad, 64,00 Euros/trimestre.

Todo el curso (de Octubre a Mayo), 148,00 Euros.

Dos ó más actividades (bono), 85 Euros /trimestre.

Todo el curso (bono) (de Octubre a Mayo), 203,00 Euros.

Yoga y Pilates, 82,00 Euros/trimestre.

Todo el curso (Yoga y Pilates), (de Octubre a Mayo), 197,00 Euros.

Yoga, Pilates ó más actividades (bono), 106,00 Euros/trimestre.

Todo el curso (Yoga y Pilates) bono, (de Octubre a Mayo), 253,00 Euros.

(Se efectúa un descuento de un 5% en aquellas unidades familiares en las cuales haya más de un miembro inscrito en cursos deportivos de adultos).

b) INFANTIL: (hasta 14 años inclusive)

Cursos Deportivos Infantiles, 37,00 Euros/trimestre/2 horas semana.

Ludoteca/Ciberteca:

Entrada diaria: 2,50 Euros

Bono 5 dias: 9,00 Euros

Curso escolar: 33,00 Euros

Psicomotricidad:

16,00 Euros/trimestre/2 dias semana

10,00 Euros/trimestre/1 dia semana

Escuelas deportivas 16,00 Euros/trimestre/1 dia semana.

Multideporte 83,00 Euros/persona/curso (de Octubre a Mayo).

- **Alquiler de pistas deportivas:**

ADULTOS:

- Pistas cubiertas o gimnasio 22,00 Euros/hora.
- Frontón 5,00 Euros/hora.

MENORES de 18 años:

- Pistas cubiertas o gimnasio 12,00 Euros/hora.

  Frontón 3,00 Euros/hora.

- **Piscinas**:

Abono de temporada:

- desde 16 años **57,00 €**
- Reducida **42,00 €**
- hasta 16 años **35,00 €**

Abono mes natural

- desde 16 años **39,00 €**
- Reducida **30,00 €**
- hasta 16 años **23,00 €**

Abono quincena

- desde 16 años **29,00 €**
- Reducida **23,00 €**
- hasta 16 años **18,00 €**

Abono Familiar:

- Dos miembros **100,00 €**
- Tres miembros **120,00 €**
- Cuatro miembros **136,00 €**
- Cinco miembros **150,00 €**
- Seis miembros **164,00 €**

Entrada día: laborable de lunes a viernes:

- desde 16 años **3,50 Euros.**
- hasta 16 años **2,50 Euros.**

Entrada día: Sábado, Domingo o festivo:

- desde 16 años **5,00 Euros.**
- hasta 16 años **3,00 Euros.**

- **Instalaciones SPA**:
- **Juvenil/Adulto (a partir de 16 años)**
  - Bono anual 223,00 €
  - Bono trimestral 67,00 €
  - Bono mes 39,00 €

- o Bono 9 sesiones en un trimestres 39,00 €
- o Entrada diaria 5,00 €

- **Jubilados (a partir de 65 años)**
  - o Bono anual 159,00 €
  - o Bono trimestral 49,00 €
  - o Bono mes 27,00 €
  - o Bono 9 sesiones un trimestres 29,00 €

Entrada diaria 4,00 €
(bonificación del 10% en las cuotas a parados y estudiantes)

- Cursos culturales municipales:

- Costura: 33 euros/mes (16 horas al mes).
- Jotas de Navarra: 18 euros/mes; 54 euros/trimestre.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios municipal, así como en el Boletín Oficial de Navarra, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, ex artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, o previamente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación mencionada con anterioridad. Igualmente podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a cualquier otro recurso, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS EN EL SAHARA OCCIDENTAL A RAÍZ DE LA VIOLACIÓN DEL ALTO AL FUEGO POR MARRUECOS.

La Sra. Alcaldesa comenta que se trata de una Declaración Institucional que ha sido aprobada por unanimidad por el Parlamento de Navarra la cual desde la Delegación Saharaui de Navarra se ha pedido, a través de la FNMC, que sea trasladada

a todas las entidades locales para que puedan mostrar su apoyo ante los graves acontecimientos acaecidos los últimos días en el Sáhara Occidental.

Seguidamente la Sra. Martínez Sancho pasa a dar lectura íntegra a la siguiente Declaración:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En expresión a la grave situación que se vive en estos momentos en el Sahara Occidental, anteriormente colonia española y particularmente ante la grave situación que vive el territorio a raíz de la reanudación de las hostilidades entre el Frente Polisario y Marruecos, se aprueba la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. *El Ayuntamiento de Mendavia reafirma el derecho del pueblo a la autodeterminación Saharaui en conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.*

2. *El Ayuntamiento de Mendavia recuerda que España, como potencia administradora del territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad Internacional "proteger los intereses de la población saharaui y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio".*

3. *El Ayuntamiento de Mendavia se ratifica en cuantas declaraciones institucionales y demás acuerdos que han sido aprobados a favor de la libertad del pueblo saharaui y la recuperación de sus derechos legítimos.*

4. *El Ayuntamiento de Mendavia recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sahara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el territorio.*

5. *El Ayuntamiento de Mendavia cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sahara Occidental.*

6. *El Ayuntamiento de Mendavia tiene la plena convicción de que un estado saharaui independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región.*

7. *El Ayuntamiento de Mendavia está plenamente convencido de que el problema del Sahara occidental persiste porque se niega a los y las saharauis sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.*

8. *El Ayuntamiento de Mendavia condena la violación del alto el fuego por Marruecos en el Sahara Occidental acordado entre el Frente Polisario y ese país bajo los auspicios de las Naciones Unidas y lamenta profundamente la guerra impuesta al pueblo saharaui.*

9. *El Ayuntamiento de Mendavia pide a las Naciones Unidas asumir sus responsabilidades y aplicar las resoluciones pertinentes sobre el Sahara Occidental que Marruecos viola continuamente y se niega a acatar.*

10. *El Ayuntamiento de Mendavia cree firmemente que la solución más idónea a la cuestión del Sahara Occidental reside en la aplicación estricta del Plan de Arreglo elaborado por las Naciones Unidas en 1991, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690/S/RES/(1991) y aceptado por Marruecos y el Frente Polisario y la necesidad de fijar una fecha para la celebración del referéndum muchas veces retrasado por los obstáculos que pone Marruecos.*

11. *El Ayuntamiento de Mendavia se compromete a seguir de cerca la situación en el Sahara Occidental."*

Pasándose a la votación, por la unanimidad de todos los miembros corporativos, la Declaración Institucional queda subscrita por todos los Grupos políticos que componen la Corporación Municipal.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa expone que con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión llegó un correo desde LASEME (Asociación de Empresas de la Merindad de Estella) sobre los pasos que están realizando para definir un proyecto de impulso y fortalecimiento de la Formación Profesional en Tierra Estella y por extensión en toda Navarra que genere una mayor oferta educativa y mejora de la cualificación técnica de los/as estudiantes, basado en un modelo de gestión centrado en la búsqueda de la excelencia y de captación del Talento del alumnado, que integre una oferta actual y de futuro alineado con el desarrollo empresarial, enfocada a una formación de calidad donde se potencia la Innovación, una oferta educativa más amplia que dé cobertura a las necesidades del mercado laboral y con capacidad de conjugar la formación teórica con la formación práctica, a través de la FP Dual. Este proyecto habría que presentarlo a Gobierno de Navarra para que pueda tener una

financiación a través de los Fondos Europeos Next Generation EU para el próximo año. Se trataría de un Campus gestionado por Gobierno de Navarra con formación reglada oficial, como el actual CI Politécnico pero con una mayor oferta de grados conforme a las necesidades de las empresas de la zona y se implantaría en la zona del Centro Tecnológico de Estella. El total de la inversión serían 60.230.000 euros y debería estar ejecutado antes del 31 de diciembre de 2026 para poder ser financiado por estos Fondos Europeos.

La Sra. Urquizo comenta que este proyecto puede suponer una oportunidad interesante para los jóvenes de Mendavia si se ofrece una formación reglada en la rama de agricultura, siendo Mendavia un pueblo eminentemente agrícola.

De conformidad con el artículo 83 ROF y 51 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, se procede a votar la urgencia de este asunto, declarándose por unanimidad de los corporativos la urgencia del mismo por la unanimidad de votos a favor.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa pasa a dar lectura íntegra a la siguiente Declaración de Interés proporcionada por LASEME:

"El Ayuntamiento de Mendavia mediante el presente escrito apoya expresamente el proyecto del Campus FP en Navarra para su ubicación en Tierra Estella y que está promovido por LASEME.

Hemos sido informados del proyecto de Campus FP y el alcance de este. Consideramos que es esencial apoyar una iniciativa que tiene por objetivo desarrollar un entorno educativo de FP de referencia nacional y europeo, donde se integre la oferta formativa actual y de futuro alineado con el desarrollo empresarial y que esto hará que el alumnado adquiera unas competencias acordes a los avances que puedan darse en el entorno profesional.

Consideramos que es estratégico para Navarra la realización de este proyecto de Campus FP, que está centrado en la búsqueda de la excelencia y de captación del Talento, lo que va a favorecer atraer alumnos de toda Navarra y de otras comunidades autónomas y con ello formar profesionales que van a ser parte del tejido productivo y económico de Navarra.

Situando el Campus FP en Tierra Estella se consiguen los objetivos marcados por la S3 en trabajar por una Navarra cohesionada territorial y socialmente, reforzando una de las líneas estratégicas del PLAN REACTIVA NAVARRA que es la vertebración del territorio.

Por todo ello, expresamos nuestro interés en apoyar el proyecto de Campus FP de Navarra en Tierra Estella, con el convencimiento de que contribuirá a alcanzar un mayor grado de penetración de alumnado de FP y con ello dar respuesta a la demanda del mercado laboral.

Este escrito de interés no tiene carácter vinculante, pero manifiesta el interés del Ayuntamiento de Mendavia en apoyar el proyecto del Campus FP de Navarra en Tierra Estella por considerarlo estratégico para el tejido empresarial y la sociedad navarra."

Pasándose a la votación, por la unanimidad de los corporativos se aprueba en todos sus términos la Declaración de Interés recogida *ut supra*.

5.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 26 de octubre de 2020 al día 23 de noviembre de 2020.

No habiendo preguntas, los Sres/as corporativos/as se dan por enterados/as.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.